

PEDIDO DE COMPRA N°

004245

UNIDAD EJECUTORA : 405 DIRECCION DE RED DE SALUD HUAYLAS NORTE
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000744

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OFICINA CENTRO DE PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
 Entregar a Sr(a) : SORIANO CAMACHO MARIA ESTELA
 Fecha : 01/10/2025
 Actividad Operativa : E0839 0068-5005610-5005610 ADMINISTRACION Y ALMACENAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MOVII
 Motivo : ADQUISICION DE MOBILIARIO MEDICO PARA LA ASISTENCIA DE EMERGENCIA Y DE SASTRES

FF/Rd	META / MNEMONICO	Función	División Func	Grupo Func	Programa	Prod/Pry	Act/Al/Obr
1-00	0073	20	016	0036	0068	3000734	5005610

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
536425250036	CAMILLA DE METAL PORTATIL PLEGABLE	2 6 3 2 4 1	3.00	UNIDAD
	ALCANCES DEL SERVICIO ADQUIRIR LOS EQUIPOS MEDICOS DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTADO			
536430960001	COCHE METALICO PARA CURACIONES	2 6 3 2 4 1	2.00	UNIDAD
536491880001	PORTA SUERO METALICO	2 6 3 2 4 1	2.00	UNIDAD

GOBIERNO REGIONAL DE ANCAHUSH
 DIRECCION DE SALUD ANCAHUSH
 RED DE SALUD HUAYLAS NORTE

 Lic. Enf. María Soriano Camacho
 CEP: 67239
 Coordinadora de UCDP
 Firma del Solicitante

GOBIERNO REGIONAL DE ANCAHUSH
 DIRECCION DE SALUD ANCAHUSH
 RED DE SALUD HUAYLAS NORTE

 Econ. Deysi Soledad Trujillo Blas
 C.E.F. 0448
 JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
 Firma Autorizada



6

FORMATO N° 01
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REQUERIMIENTO DE BIENES

Unidad de Organización	Unidad de Logística
Meta Presupuestaria	073 – ADMINISTRACION Y ALMACENAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MOVIL PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES
Actividad del POI	Adquisición de mobiliario médico para la atención en emergencias y desastres
Denominación de la Contratación	Adquisición de 2 (dos) coches metálicos para curaciones, 3 (tres) camillas de Metal portátil plegable Y 2 (dos) porta sueros metálicos.

1. Finalidad Pública

Dotar de equipos médicos al personal de salud y brigadas de emergencia, facilitando la atención primaria en contextos de emergencias y desastres.

2. Antecedentes

En las atenciones de emergencias, se requiere contar con equipos médicos para la asistencia frente a emergencias y desastres, asegurando eficiencia y rapidez en la atención.

3. Objetivo de la Contratación

3.1 Objetivo General

Adquirir 2 (dos) coches metálicos para curaciones, 3 (tres) camillas de Metal portátil plegable Y 2 (dos) porta sueros metálicos que cumplan con las especificaciones técnicas para la asistencia en emergencias y desastres.

3.2 Objetivo Especifico

- Garantizar la disponibilidad de equipos médicos para la atención de pacientes en escenarios de emergencia y desastres.

4. Alcance y Descripción de los Bienes Contratar

4.1 Características técnicas

➤ **coches metálicos para curaciones**

Cantidad: 2 Unidades

Material: Estructura metálica en acero

Dimensiones: Altura 84cm, Largo 65cm

Color: Plomo

➤ **camillas de Metal portátil plegable**

Cantidad: 3 Unidades

Estructura: De Acero

Superficie: Colchoneta de espuma, impermeable, lavable y de secado rápido.

Dimensiones: Largo 180cm, Ancho 60cm, Altura 70cm

Color: Azul marino

➤ **porta sueros metálicos**

Cantidad: 2 Unidades

Material: Estructura metálica

Resistencia: Capacidad mínima de carga 10 kg

Dimensiones: Atura 190cm, planta 48 cm

Color: Plomo


 GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
 DIRECCIÓN DE SALUD AREQUIPA
 RED DE SALUD MUJERES Y NIÑOS
Sou
 Lic. Enf. María Soriano Camecho
 C.E.P: 67239
 Coordinadora de UGE

4.2 Condiciones de Operación
Diseñados para uso de atención en emergencias. Resistentes al uso continuo y fáciles de desinfectar.

4.3 Embalaje y rotulado
Cada bien deberá entregarse en embalaje protector (plástico o cartón)

4.4 Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o sanitarias
NO APLICA

4.5 Normas Técnicas
NO APLICA

4.6 Acondicionamiento y Montaje NO APLICA

4.7 Sistema de contratación NO APLICA

4.8 Disponibilidad de Servicios y Repuestos NO APLICA

5. Garantía Comercial
Mínimo 1 año contra defectos de fabricación.

6. Muestras NO APLICA

7. Prestaciones Accesorias
NO APLICA

8. Requisitos del Proveedor y/o Personal (De corresponder)
Registro válido (RUC) y habilitación para contratación
- Experiencia mínima: 1 año en provisión.

9. Lugar y Plazo de Ejecución
Lugar: los bienes serán entregados en el almacén central de la Red de Salud Huaylas Norte, ubicado en la Av. 20 de enero N°380 – Caraz – Huaylas – Ancash.
Plazo: Los bienes serán entregados en el plazo de hasta Diez (10) días calendarios, contados desde el día siguiente de notificada la orden de compra.

10. Conformidad
La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por **[EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]** y la conformidad será otorgada por **[EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 068 QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD]** en el plazo máximo de **[CONSIGNAR PLAZO MÁXIMO DE SIETE (7) DÍAS, ESTO ÚLTIMO EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN]** días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, la RHN las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la RHN puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la RHN para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la RHN no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que


 DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
 RED DE SALUD HUAYLAS
Sep
 Lic. Enf. María Soriano
 C.E.P. 67235
 Coordinadora de UG

corresponda por cada día de atraso.

11. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La RHN paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La RHN realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS PARCIALES O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la RHN debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del [REGISTRAR LA DENOMINACIÓN DEL ÁREA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES].
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de [REGISTRAR LA DENOMINACIÓN DEL ÁREA RESPONSABLE DE OTORGAR LA CONFORMIDAD].
- Comprobante de pago.
- [CONSIGNAR OTRA DOCUMENTACIÓN NECESARIA A SER PRESENTADA PARA EL PAGO ÚNICO O LOS PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA].

En caso de retraso en el pago por parte de la RHN, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

12. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la RHN le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:
F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la RHN no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069,

GOBIERNO REGIONAL ANCASH
DIRECCIÓN DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD HAYLAS NORTE

Lic. Enf. Maria Soriano Camacho
CEP: 67239
Coordinadora de UGDR

Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

13. Otras Penalidades (De corresponder)
(De acuerdo al tipo de contratación el área usuaria podrá establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación y no afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero, por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)

14. Resolución del Contrato
Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

15. Cláusula Garantías
No aplica.

16. Cláusula Gestión de Riesgos
Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno
A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la RHN.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la RHN, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la RHN.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier



GOBIERNO REGIONAL ANCASH
DIRECCIÓN DE SALUD ANCASH
RED DE SALUD HUAYLAS NORTE

Lic. Enf. Maria Soriano Camacho
C.E.P. 67239
Coordinadora de UGDI

persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la RHN el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

Gobierno Regional Ancash
Dirección de Salud Ancash
Red de Salud Huaylas Norte

Lic. Enf. Maria Soriano Camacho
C.P. 67239
Coordinadora de UGDP

Firma del responsable de la Unidad Orgánica

PEDIDO DE COMPRA N°

004059

UNIDAD EJECUTORA : 405 DIRECCION DE RED DE SALUD HUAYLAS NORTE
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000744

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : OFICINA CENTRO DE PREVENCIÓN DE EMERGENCIAS Y DESASTRES
 Entregar a Sr(a) : SORIANO CAMACHO MARIA ESTELA
 Fecha : 20/09/2025
 Actividad Operativa : E0839 0068-5005610-5005610-ADMINISTRACION Y ALMACENAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MOVII
 Motivo : INSUMOS PARA SER UTILIZADOS EN CASO DE EMERGENCIAS

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0073	20	016	0036	0068	3000734	5005610

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
495100100013	TERMOMETRO DIGITAL FRONTAL ALCANCES DEL BIEN DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTO.	2.3.1 8.2 1	6.00	UNIDAD
495100130115	LINTERNA PARA EXAMEN MEDICO TIPO LAPICERO ALCANCES DEL BIEN DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTO.	2.3.1 8.2 1	6.00	UNIDAD
496900340013	COLLARÍN CERVICAL RÍGIDO PARA NIÑO ALCANCES DEL SERVICIO DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTO	2.3.1 8.2 1	6.00	UNIDAD
496900340014	COLLARÍN CERVICAL RÍGIDO PARA ADULTO ALCANCES DEL BIEN DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTO	2.3.1 8.2 1	12.00	UNIDAD
532265230001	FRONTO LUZ ALCANCES DEL BIEN DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTO.	2.6.3 2.4 2	20.00	UNIDAD
532288390004	OXIMETRO DE PULSOS PORTATIL ALCANCES DEL BIEN DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTO	2.6.3 2.4 2	16.00	UNIDAD
532291640011	RESUCITADOR MANUAL ADULTO ALCANCES DEL BIEN DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS ADJUNTO.	2.6.3 2.4 2	2.00	UNIDAD

GOBIERNO REGIONAL ANCASH
 DIRECCION DE SALUD ANCASH
 RED DE SALUD HUAYLAS NORTE

 Lic. Enf. Maria Soriano Camacho
 CEP: 67239
 Coordinadora de UGDR

Firma del Solicitante



Firma Autorizada

FORMATO N° 01
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE REQUERIMIENTO DE BIENES

Unidad de Organización	Unidad de Logística
Meta Presupuestaria	073- ADMINISTRACION Y ALMACENAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA MOVIL PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES.
Actividad del POI	Adquisición de Equipos médicos para la asistencia frente a emergencias y desastres
Denominación de la Contratación	Adquisición de equipos médicos termómetros digital (6), linternas para examen médico tipo lapicero (6), collarín cervical erigido para niño (6), collarín cervical rígido para adulto (12), fronto luz (20), oxímetro de pulso portátil (16) y resucitador manual (2)

1. Finalidad Pública

Adquirir equipos médicos de apoyo diagnóstico y de emergencia, que permitan garantizar la adecuada atención, prevención y respuesta frente a situaciones de riesgo, contribuyendo la seguridad de los pacientes y usuarios.

2. Antecedentes

El área usuaria ha identificado la necesidad de reforzar la disponibilidad de equipos médicos para la asistencia a emergencias y desastres.

3. Objetivo de la Contratación

3.1 Objetivo General

Adquirir equipos médicos de uso inmediato (termómetros, linternas, collarines cervicales, fronto luz, oxímetros y resucitadores manuales) que cumplan con las especificaciones técnicas y normativas vigentes.

3.2 Objetivo Específico

- Asegurar la disponibilidad de equipos de diagnóstico y emergencia frente a emergencias y desastres.
- Garantizar la provisión de dispositivos médicos certificados y seguros.

4. Alcance y Descripción de los Bienes Contratar

4.1 Características técnicas

- TERMÓMETRO DIGITAL FRONTAL

Cantidad: 6

- Dispositivo portátil, tipo pistola.
- Tecnología de medición sin contacto con la piel
- Distancia de medición a 15 cm o menor, del paciente
- Visualización de temperatura en pantalla
- Fuente de Energía mediante pilas o batería

- LINTERNA PARA EXAMEN MEDICO TIPO LAPICERO

Cantidad: 6

- Carcasa de aluminio o acero inoxidable con pintura resistente a los materiales desinfectantes.

- Sistema de iluminación de luz blanca por lámpara tipo LED.
- Con encendido y apagado mediante contacto o interruptor on/off en la pinza metálica.
- Baterías (pilas) recargables

- **COLLARIN CERVICAL RIGIDO PARA NIÑO**

Cantidad: 6

- Material: Plástico rígido con revestimiento de espuma hipoalergénica.
- Ajuste: Cierre con velcro de alta resistencia.
- Peso: Ligero

- **COLLARIN CERVICAL RIGIDO PARA ADULTO**

Cantidad: 12

- Material: Plástico rígido con revestimiento de espuma hipoalergénica.
- Ajuste: Cierre con velcro de alta resistencia.
- Peso: Ligero

- **FRONTO LUZ**

Cantidad: 20

- Tipo: LED con banda ajustable.
- Intensidad luminosa
- Ángulo: Regulable.
- Peso: ≤ 200 g.
- Alimentación: Batería recargable, autonomía ≥ 3 horas.

- **OXIMETRO DE PULSOS PORTATIL**

Cantidad: 16

- Pantalla: LCD o LED
- Batería: Tiempo de funcionamiento > 16 horas
- Para pacientes adultos, pediátricos.

- **RESUCITADOR MANUAL ADULTO**

Cantidad: 2

- Resucitador manual para adultos

4.2 Condiciones de Operación

Equipos aptos para uso en ambientes hospitalarios y comunitarios.

4.3 Embalaje y rotulado

Cada equipo debe entregarse en embalaje individual con protección adecuada.
Rotulado con nombre del equipo, número de serie, modelo y fabricante.

4.4 Reglamentos Técnicos, Normas Metrológicas y/o sanitarias (de corresponder)

4.5 Normas Técnicas (De corresponder).

4.6 Acondicionamiento y Montaje (De corresponder)



4.7 Sistema de contratación (De corresponder)

4.8 Disponibilidad de Servicios y Repuestos (De corresponder, En función a la naturaleza de los bienes a adquirirse, corresponde al Área Usuaría evaluar si requerirá la existencia de disponibilidad de servicios y repuestos en el mercado, teniendo en cuenta el avance tecnológico. De ser el caso, indicar el período mínimo de disponibilidad de servicios y repuestos, el mismo que debe ser razonable con la vida útil de los bienes a ser contratados).

5. Garantía Comercial

(De preverse la garantía comercial el área usuaria deberá indicar el alcance de la garantía, condiciones de la garantía, periodo e inicio del cómputo de la garantía)

6. Muestras (De corresponder)

(De acuerdo a la naturaleza de los bienes se podrá requerir la presentación de muestras para la evaluación y verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas).

7. Prestaciones Accesorias (De corresponder)

8. Requisitos del Proveedor y/o Personal (De corresponder)

9. Lugar y Plazo de Ejecución

Lugar: los bienes serán entregados en el almacén central de la Red de Salud Huaylas Norte, ubicado en la Av. 20 de enero N°380 – Caraz – Huaylas – Ancash.

Plazo: Los bienes serán entregados en el plazo de hasta cinco (10) días calendarios, contados desde el día siguiente de notificada la orden de compra.

10. Conformidad

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La recepción será otorgada por **[CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]** y la conformidad será otorgada por **[EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 068 QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD]** en el plazo máximo de **[CONSIGNAR PLAZO MÁXIMO DE SIETE (7) DÍAS, ESTO ÚLTIMO EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN]** días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, la RHN las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la RHN puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la RHN para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la RHN no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

11. Forma y Condiciones de Pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La RHN paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles


COMITÉ REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN DE SALUD HUAYLAS NORTE
RED DE SALUD HUAYLAS NORTE
Lic. Enf. María Soriano Camacho
CEP: 67239
Coordinadora de UCDN

siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La RHN realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS PARCIALES O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la RHN debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación del [REGISTRAR LA DENOMINACIÓN DEL ÁREA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES].
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el servidor responsable de [REGISTRAR LA DENOMINACIÓN DEL ÁREA RESPONSABLE DE OTORGAR LA CONFORMIDAD].
- Comprobante de pago.
- [CONSIGNAR OTRA DOCUMENTACIÓN NECESARIA A SER PRESENTADA PARA EL PAGO ÚNICO O LOS PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA].

En caso de retraso en el pago por parte de la RHN, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas

12. Penalidades

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la RHN le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

$$F = 0.40$$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de la RHN no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.

13. Otras Penalidades (De corresponder)

(De acuerdo al tipo de contratación el área usuaria podrá establecer otras penalidades diferentes a la mora, las cuales deberán ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación y no

Escaneado con CamScanner

afectar el equilibrio económico financiero del contrato, conforme al principio de valor por dinero, por lo que se deberá precisar el listado de las situaciones, condiciones, el procedimiento de verificación de las ocurrencias y los montos o porcentajes a aplicar)

14. Resolución del Contrato

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

15. Cláusula Garantías

No aplica.

16. Cláusula Gestión de Riesgos

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

17. Cláusula Anticorrupción y Antisoborno

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la RHN.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la RHN, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de Inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la RHN.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la RHN el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN
DIRECCIÓN DE SALUD AFILIADA
RED DE SALUD NUEVAS NOROCCIDENTALES
Lic. Enf. María Soriano Camacho
C.E.P.: 67239
Coordinadora de UEDP

Incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

18. Cláusula Solución de Controversias

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.


Lio Inf. Mario Soriano Camacho
COP: 67209
Coordinadora de UCD

Firma del Responsable de la Unidad Orgánica